

## CONSTANCIA DE SECRETARÍA:

Paso a despacho de la señora Juez para resolver solicitud de corrección en el número de la cédula del demandado en la comunicación de medida cautelar decretada en auto del 31 de enero del año anterior (folio 3 y 4 retención de dineros en bancos), que hace el apoderado judicial de la parte actora, igualmente por ese mismo motivo pide remitir nuevamente despacho comisorio para la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula No. 106-18227. Igual solicitud se resolvió en auto del 03/03/2020 (folio 124).

Se le pone de presente que entre el 16 de marzo y el 30 de junio de la presente anualidad los términos judiciales se encontraron suspendidos en razón de la emergencia sanitaria declarada por causa de la Covid-19. Así fue resuelto por el Consejo Superior de la judicatura en acuerdos PSCA20-11517, PSCA20-11521, PSCA20-11532, PSCA20-11546, PSCA20-11549, PSCA20-11556, PSCA20-11567. Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 01 de julio de 2020.

  
**PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO**  
**SECRETARIA**

## REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales (Caldas), primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto	080
Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	JOÉL LÓPEZ JARAMILLO
Demandado:	HARVEY MARTÍNEZ GÓMEZ
Radicado:	170013103005-2019-00004-00

Teniendo en cuenta la anterior constancia, se dispone incorporar el anterior escrito sin pronunciamiento, dado que el Despacho resolvió igual pedimento en auto del 03/03/2020 (folio 124).

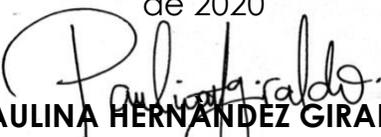
No sobra advertir al apoderado judicial de la parte actora, que la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 106-18227 ya se practicó por Juzgado comisionado y se dispuso complementar el

mismo en los términos del auto fechado 03/03/2020, en ese sentido **se le requiere** para que realice las gestiones pertinentes a su cumplimiento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO  
JUEZA**

<p>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS</p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</b> <b>en la página web de la Rama Judicial</b></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. 006 electrónico del 02 de julio de 2020</p>  <p><b>PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO</b> Secretaria</p>
--